



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

9 de junio de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	CESAR AUGUSTO MEJIA RESTREPO
DEMANDADA:	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.
RADICADO:	05001310500220220021700
ASUNTO:	ADMISIÓN DEMANDA
Link Proceso	05001310500220220021700

Por cumplir los requisitos de ley¹; el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

ADMITIR la demanda del señor Cesar Augusto Mejía Restrepo, en contra de Empresas Publicas de Medellín E.S.P.; **TRAMITAR** el presente asunto conforme lo previsto por los artículos 74 y siguientes del CPTSS; **CORRER TRASLADO** de la demanda a las demandadas por el término de diez (10) días, a partir de la notificación personal; **ENTERAR** de este auto a la Procuradora Judicial en lo Laboral; y por considerar procedente, dada las pretensiones de la demanda, considera el Despacho que se hace necesario integrar el **LITISCONSORCIO NECESARIO POR PASIVA**² con la empresa **SEDIC S.A.**, con NIT. 890910447-2, toda vez que fue con quien celebró inicialmente el contrato de trabajo el demandante. **RECONOCER** personería amplia y suficiente al abogado James Mauricio Díaz (principal) con T.P. 179.656 del C.S. de la J. y la abogada Edilma del Socorro Gaviria Gómez (suplente) con T.P. 163.319 del C.S. de la J., para que apoderen a su patrocinado acorde con lo consignado en el poder acreditado.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b274682c8c43c65d0f937a9745eb9b8d3e11a4de34839196c3bac7f5b716872**

Documento generado en 09/06/2022 02:39:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>